

ACEPTACIÓN OFERTA OCA-MC-034-2025
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. OCA-1188- 2025

Acacías, Meta, 22 de diciembre de 2025

Señores

DISTENA S.A.S

NIT. 900144454-3

SANDRA PATRICIA SILVA BETANCOURT

Representante Legal

C.C. 40.189.403

Email: distenaventas@gmail.com

Dirección: Cra 25 No. 7-15 Urbanización Alirio Rojas Apto 302

Barrio Alborada

Acacías, Meta

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° OCA-MC-034-2025

La oficina de Contratación del Municipio de Acacías, Meta, le comunica que su oferta presentada el día 17 de diciembre de 2025 a la invitación pública de mínima cuantía de la referencia, ha sido aceptada al cumplir con los requisitos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se encuentran en los estudios previos, la invitación pública y la plataforma electrónica SECOP II que hacen parte integral del presente documento, y que de manera sucinta se describen a continuación:

Objeto:	“ADQUISICIÓN DE KITS DE COCINA Y DORMITORIO DESTINADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INTEGRAL CONTEMPLADAS EN LA LEY 1448 DE 2011”					
Valor:	Asciende a la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$64.009.500) , incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.					
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	Kit de dormitorio que contiene: Una (1) unidad de Colchoneta en espuma de color rosada flexible en poliuretano con dimensiones de 1.00 mt. X 1.90 mts, cuya altura sea de 12 cm, con forro en poliéster, lavable y resistente y cremallera en material sintético; Una (1) unidad de Almohada con forro en fibra siliconada con dimensiones 60 cm por 40 cm cuya altura sea de 8 cm; Una (1) unidad de Manta (cobija) Térmica en poliéster con dimensiones de 1.80 mt por 2.10 mts, con bordillo, de 270 a 300 grs; Una (1) unidad de Juego de Cama que incluya	Unidad	44	\$871.200	\$38.332.800



		sabana de 180 hilos, sobre sabana y funda para almohada; en algodón teñido unicolor, ajustable liso con dimensiones mayores que 1.00 por 1.90 mts para usar en las colchonetas; Una (1) unidad de Toldillo vaquero o cuatro puntas para colchoneta de 1.00 mt por 1.90 mts.				
	2	Kit de Cocina que contiene: Una (1) unidad de Olla en aluminio, Recta, Con Capacidad Entre 2 Litros, Con Tapa En Metal, Con Asas Metálicas; Una (1) unidad de Sartén de aluminio de 20cm con recubrimiento antihaderente sin tapa; Una (1) unidad de Estufa de mesa a Gas propano de dos puestos, fuentes de calor con estabilizador de llama y acabado en esmalte porcelanizado resistente a altas temperaturas; Una (1) unidad de Jarra En Aluminio Calibre 18, Con Capacidad De 2 L, Sin Tapa, Sin Agitador, Sin Colador; Una (1) unidad de Ponchera En Polipropileno Con Capacidad De 10 Litros varios Colores; Una (1) unidad de Cuchillo de cocina de 20 cm en acero inoxidable; Una (1) unidad de Cucharon sopero plastico 28 cm; Cuatro (Unidades de Plato pando en porcelana de 24 cm; Cuatro (4) unidades de Tasa soperá redonda en porcelana diametro de 16 cm de ancho, 5,5 de alto; Cuatro (4) unidades de Cuchara, Para Sopa, En Acero Inoxidable, Forjado de 18cm; Cuatro (4) unidades de Tenedor, De Mesa, En Acero Inoxidable, Forjado de 18 cm; Cuatro (4) unidades de Cuchillo de mesa en acero inoxidable de 18 cm; Cuatro (4) unidades de Pocillo chocolatero porcelana 200 ml.	Unidad	15	\$1.711.780	\$25.676.700
TOTAL						\$64.009.500
Tomando los valores unitarios contenidos en la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato. (ANEXO 2).						
Forma de Pago	El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera: PAGO UNICO previa presentación de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">● Reconocimiento y pago● Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor● Informe de supervisión● Informe del contratista con sus respectivos soportes según las actividades desarrolladas en el periodo del informe (registros fotográficos, órdenes de servicio de solicitud de ayuda humanitaria y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las actividades programadas en el periodo respectivo.)● Acreditación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.● Factura o documento equivalente					



	<ul style="list-style-type: none">• suscripción del acta de liquidación <p>PARÁGRAFO 1o: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaría Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.</p> <p>PARÁGRAFO 2o: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.</p>
Plazo de ejecución y vigencia del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad, sin superar la vigencia fiscal correspondiente.
Obligaciones Generales del Contratista	<ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo,



	<p>informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.</p> <p>17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.</p>								
Obligaciones específicas del Contratista	<p>1. Entregar kits de cocina y dormitorio conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y calidades establecidas por la Entidad, garantizando que los productos sean nuevos, originales, no reconstruidos y aptos para uso inmediato.</p> <p>2. Garantizar que todos los elementos suministrados cumplan con estándares mínimos de durabilidad, seguridad y calidad, incluyendo certificaciones de cumplimiento técnico cuando aplique, y que sean adecuados para el uso doméstico por parte de población víctima del conflicto armado.</p> <p>3. Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar en la que se deberán entregar cada uno de los bienes requeridos en el presente contrato.</p> <p>4. Realizar el reemplazo inmediato de cualquier producto defectuoso, dañado, incompleto o que no cumpla con las condiciones técnicas definidas, sin costo adicional para la Entidad.</p> <p>5. Entregar los kits de cocina y dormitorio en el lugar, fecha y condiciones que establezca la Entidad, garantizando que la entrega se haga en forma organizada, completa y verificable mediante actas parciales o final, según corresponda.</p> <p>6. El contratista debe contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades de la administración.</p> <p>7. Realizar la entrada y salida de los elementos en el almacén Municipal.</p> <p>8. Presentar informe final con los respectivos soportes (registros fotográficos, y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato.</p>								
Obligaciones del Municipio	<p>1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.</p> <p>2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.</p> <p>3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.</p> <p>4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.</p> <p>5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.</p> <p>6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente</p>								
Supervisión	El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la SECRETARIA DE GOBIERNO y/o por quien designe por escrito el ordenador del gasto.								
Garantías	<p>El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ACACIAS con NIT. 892001457-3, y como mecanismo de cobertura del riesgo, las garantías que se señalan a continuación:</p> <table><tr><th>Amparo</th><th>Valor Porcentaje</th><th>Vigencia</th><th>Justificación</th></tr><tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y Seis</td><td>Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones</td></tr></table>	Amparo	Valor Porcentaje	Vigencia	Justificación	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y Seis	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones
Amparo	Valor Porcentaje	Vigencia	Justificación						
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y Seis	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones						



	contrato estatal (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)		(6) meses más.	nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total de contrato	Por un término Igual a la vigencia del contrato garantizando y seis (6) meses más	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados de la mala calidad de los bienes suministrados
Partida presupuestal	El valor del presente Contrato se encuentra garantizado conforme la información presupuestal contenida en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025002777 del 27 de noviembre de 2025, expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera.			
Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Acacias, Meta., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al Municipio de Acacias. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al Municipio de Acacias, Meta., ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio de Acacias, Meta.			
Sanciones al contratista	MULTAS : En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 5 % por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARAGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARAGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.CLAUSULA PENAL: Se pacta a título de clausula penal pecuniario como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de			

	la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuenta de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO 1º: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO 2: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA. PARAGRAFO 3. Para los convenios interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.
Liquidación	Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
Adjudicación	De acuerdo con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.
Domicilio contractual	Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el Municipio de Acacias, Meta.
Compromisos de integridad y cláusula anticorrupción	El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1.No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

El presente documento se suscribe en ejercicio de la delegación conferida para la celebración de contratos, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 023 del 15 de febrero de 2024 del Municipio de Acacias, Meta.



Firmado digitalmente por
FRANKI ALEXANDER GÓMEZ
SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat
Reader: 2025.001.20997

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Claudia Viviana Ortiz Mora - Abogada CPS – Oficina de Contratación
Revisó: Jorge Iván Moya Guaje– Abogado - Oficina de Contratación